

Dra. Paulina Augusta
NOTARIA
Quito - Ecuador
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS - REGISTRO DE SOCIEDADES
INFORMACIÓN DE COMPAÑÍAS EXTRANJERAS

1. COMPAÑÍA NACIONAL OBJETO DE LA PRESENTACIÓN

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA: SCHREDER ECUADOR S.A.
EXPEDIENTE: 7072

REPRESENTANTES LEGALES DE LA COMPAÑÍA QUE REALIZARON LA ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN DE DATOS			
IDENTIFICACIÓN	FECHA NOMBRAMIENTO	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	CARGO
1706775580	19/03/2018	GUERRA JARRIN ROBERTO ERNESTO	GERENTE GENERAL
EN992675	13/04/2018	JOSEPH LOVENS FRANCOIS IVAN MARIE	PRESIDENTE

2. INFORMACIÓN DE LA SOCIEDAD EXTRANJERA

IDENTIFICACION: SE-Q-00005984 NOMBRE: INTERNATIONAL ENGINEERING SURVEY COMPANY S.A. IESCO
MOTIVO: TRANSFERENCIA DE ACCIONES DIRECCIÓN: RUE DE LUSAMBO 67-1190 FOREST, BELGICA
AÑO / FECHA: 08/01/2018 NACIONALIDAD: BELGICA
SOCIEDAD REMISA: NO COTIZA EN BOLSA: NO

3. DATOS DE LOS APODERADOS DE LA SOCIEDAD EXTRANJERA

IDENTIFICACION	NOMBRE	TIPO IDENTIFIC.	NACIONALIDAD	DIRECCION DOMICILIARIA	CORREO ELECTRONICO
1708591308	JIMENEZ MEJIA GIUSEPPE RAMON	CEDULA	ECUADOR	DE LAS ALMONEDAD	gjimenez@ecuadortaxcompany.com

4. DATOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS/MIEMBROS DE LA SOCIEDAD EXTRANJERA

No	IDENTIFICAC.	NOMBRE	TIPO IDENTIFIC.	NACIONALIDAD	DIRECCION DOMICILIARIA	ESTADO CIVIL	CORREO ELECTRONICO	COTIZA BOLSA
1.	ASE-Q-0010507	UITRUSTING SCHREDER N.V.	OTRO	BELGICA	PUURSESTEENWEG 333, 2880 BORNEM,		schreder@schreder.co m.ec	NO
1.1.	SE-Q-00004281	SCHREDER S.A.	SOCIEDAD EXTRANJE	BELGICA	RUE DE LUSAMBO 71B 1190, BRUSELAS		schreder@schreder.co m.ec	NO
1.1.1.	ASE-Q-0010512	EVELYN DUQUESNE-DE POTTER	OTRO	BELGICA	RUE DE LUSAMBO, 67 B-1190, BRUSELAS,		schreder@schreder.co m.ec	NO
1.1.2.	ASE-Q-0010513	KATIA DUQUESNE DE PADT	OTRO	BELGICA	RUE DE LUSAMBO, 67 B-1190, BRUSELAS,		schreder@schreder.co m.ec	NO
1.1.3.	ASE-Q-0010514	YVES FEYERICK	OTRO	BELGICA	RUE DE LUSAMBO, 67 B-1190, BRUSELAS,		schreder@schreder.co m.ec	NO
1.1.4.	ASE-Q-0010515	ANTONIO MARÍA PINHEIRO TORRES	OTRO	PORTUGAL	RUE DE LUSAMBO, 67 B-1190, BRUSELAS,		schreder@schreder.co m.ec	NO
1.1.5.	ASE-Q-0010516	ROBERT SALKIN	OTRO	BELGICA	RUE DE LUSAMBO, 67 B-1190, BRUSELAS,		schreder@schreder.co m.ec	NO
1.1.6.	ASE-Q-0010517	PATRICK WATERKEYN	OTRO	BELGICA	RUE DE LUSAMBO, 67 B-1190, BRUSELAS,		schreder@schreder.co m.ec	NO
1.1.7.	ASE-Q-0010518	LEÓN CADIÈRE	OTRO	BELGICA	RUE DE LUSAMBO, 67 B-1190, BRUSELAS,		schreder@schreder.co m.ec	NO
1.1.8.	ASE-Q-0010519	MARC DE RIDDER	OTRO	BELGICA	RUE DE LUSAMBO, 67 B-1190, BRUSELAS,		schreder@schreder.co m.ec	NO
1.1.9.	ASE-Q-0010520	FRANCOIS DE RIDDER	OTRO	BELGICA	RUE DE LUSAMBO, 67 B-1190, BRUSELAS,		schreder@schreder.co m.ec	NO
1.1.10.	ASE-Q-0010521	PASCALE DE RIDDER	OTRO	BELGICA	RUE DE LUSAMBO, 67 B-1190, BRUSELAS,		schreder@schreder.co m.ec	NO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS - REGISTRO DE SOCIEDADES
INFORMACIÓN DE COMPAÑÍAS EXTRANJERAS

1.1.11.	ASE-Q-0010522	MURIEL WEIDLICH SCHREDER	OTRO	BELGICA	RUE DE LUSAMBO, 67 B-1190, BRUSELAS,	schreder@schreder.co m.ec	NO
1.1.12.	ASE-Q-0007187	FRANCIS SCHREDER	OTRO	BELGICA	RUE DE LUSAMBO 71B 1190, BRUSELAS,	schreder@schreder.co m.ec	NO
1.1.13.	ASE-Q-0007188	AGNES SCHREDER	OTRO	BELGICA	RUE DE LUSAMBO 71B 1190, BRUSELAS,	schreder@schreder.co m.ec	NO
1.1.14.	ASE-Q-0010523	LILIANE SCHREDER	OTRO	BELGICA	RUE DE LUSAMBO, 67, B-1190, BRUSELAS,	schreder@schreder.co m.ec	NO
1.1.15.	ASE-Q-0010524	MAXIMILIEN SCHREDER	OTRO	BELGICA	RUE DE LUSAMBO, 67, B-1190, BRUSELAS,	schreder@schreder.co m.ec	NO
1.1.16.	ASE-Q-0010525	ALEXANDRA SCHREDER	OTRO	BELGICA	RUE DE LUSAMBO, 67, B-1190, BRUSELAS,	schreder@schreder.co m.ec	NO
1.1.17.	ASE-Q-0010526	MARJORIE SCHREDER	OTRO	BELGICA	RUE DE LUSAMBO, 67, B-1190, BRUSELAS,	schreder@schreder.co m.ec	NO
1.1.18.	ASE-Q-0010527	EDITH GRYSPEERDT	OTRO	BELGICA	RUE DE LUSAMBO, 67, B-1190, BRUSELAS,	schreder@schreder.co m.ec	NO
1.2.	SE-Q-00005984	INTERNATIONAL ENGINEERING SURVEY	SOCIEDAD EXTRANJE	BELGICA	RUE DE LUSAMBO 67-1190 FOREST, BELGICA	schreder@schreder.co m.ec	NO
1.2.1.	ASE-Q-0010507	UITRUSTING SCHREDER N.V.	OTRO	BELGICA	PUURSESTEENWEG 333, 2880 BORNEM,	schreder@schreder.co m.ec	NO
1.2.2.	SE-Q-00004281	SCHREDER S.A.	SOCIEDAD EXTRANJE	BELGICA	RUE DE LUSAMBO 71B 1190, BRUSELAS	schreder@schreder.co m.ec	NO
2.	SE-Q-00004281	SCHREDER S.A.	SOCIEDAD EXTRANJE	BELGICA	RUE DE LUSAMBO 71B 1190, BRUSELAS	schreder@schreder.co m.ec	NO

FIRMA DEL SECRETARIO, ADMINISTRADOR, FUNCIONARIO DE LA SOCIEDAD EXTRANJERA O APODERADO

NOMBRE:

No. IDENTIFICACION:



Factura: 002-003-000011104



20181701037D01876

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20181701037D01876

Ante mí, NOTARIO(A) PAULINA ALEXANDRA AUQUILLA FONSECA de la NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA, comparece(n) GIUSSEPPE RAMON JIMENEZ MEJIA portador(a) de CÉDULA 1708591308 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en QUITO, REPRESENTANDO A INTERNATIONAL ENGINEERING SURVEY COMPANY S.A. IESCO en calidad de APODERADO(A); quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede, es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. - Se archiva un original. QUITO, a 16 DE MAYO DEL 2018, (15:15).

GIUSSEPPE RAMON JIMENEZ MEJIA
CÉDULA: 1708591308

NOTARIO(A) PAULINA ALEXANDRA AUQUILLA FONSECA
NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTON QUITO



IESCO SA

PODER DE REPRESENTACIÓN LEGAL

En la ciudad de Bruselas, Bélgica, a los 28 días del mes de febrero de 2018, comparece a la celebración de la presente escritura:

La compañía International Engineering Survey Company SA - IESCO (en adelante también referida como IESCO), constituida de conformidad con las leyes de Bélgica, con domicilio social sito en rue de Lusambo, 67, B-1190, Bruselas, Bélgica, según registro número 458.091.309, representada en este acto por las Sras. Agnès Keutgen Schröder y Natasha Seghers, en su calidad de Administradoras.

El compareciente ostenta la capacidad y representación con la que interviene y, en su virtud, otorga el presente PODER DE REPRESENTACIÓN y/o APODERAMIENTO con arreglo a las siguientes cláusulas:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- ANTECEDENTES: International Engineering Survey Company SA - IESCO es accionista de la empresa constituida y plenamente operativa en la República de Ecuador, denominada SCHREDER ECUADOR S.A., con domicilio en la calle Juan de Sells OE1-183 y Av. Galo Plaza Lasso en la ciudad de Quito, y provista de RUC N° 1790290069001, con capital social de USD 1.670.200,00. De los cuales tiene el 0,001% de acciones, que representa un capital de USD 1,00.

De otro lado, El Doctor Glusseppe Ramón Jiménez Mejía, ha sido seleccionado por International Engineering Survey Company SA - IESCO para ejercer funciones de Apoderado General, para las cuales tiene la capacidad y experiencia requeridas.

SEGUNDA.- REPRESENTACIÓN - APODERAMIENTO Y OBJETO: En este el compareciente otorga al Doctor Glusseppe Ramón Jiménez Mejía, la facultad de Apoderado General de International Engineering Survey Company SA - IESCO, para lo cual otorga el presente Poder General, que contiene los habilitantes suficientes a los efectos de su vigencia en el Ecuador.

El Apoderado General actuará en todo momento de acuerdo con las instrucciones al efecto le sean impartidas por escrito por International Engineering Survey Company SA - IESCO a través de representante con poder suficiente, la cual le enviará las instrucciones que en cada momento sean necesarias a tales efectos de conformidad con las leyes belgas y ecuatorianas.

En cualquier caso, el Apoderado General podrá actuar de acuerdo a su sano criterio, siempre con pleno respeto a las leyes aplicables, en aquellos asuntos de la actividad como accionista en SCHREDER ECUADOR S.A. que no exijan un apoderamiento o una instrucción especial, informando debida y puntualmente, que si en un plazo máximo de quince días desde la notificación fehaciente por parte del Apoderado General no dice nada en contrario, se entenderá que aprueba y ratifica los actos realizados de la manera antedicha.

TERCERA. - RESPONSABILIDADES:

1. Dr. Glusseppe Ramón Jiménez Mejía para el ejercicio de su cargo de Apoderado General de International Engineering Survey Company SA - IESCO en la República del Ecuador por el presente documento acepta el precitado mandato y se compromete a ejercer de buena fe, con arreglo a la mejor práctica y respetando las leyes, la

International Engineering Survey Company (IESCO) SA
Rue de Lusambo, 67 B-1190 Brussels - Belgium | T +32 2 332 01 06 | F +32 2 332 22 32

www.schredar.com

TVA BE 0458 091 309 | ING BANK : 310-1164546-50 | IBAN BE86 3101 1645 4650 | ING BANK SWIFT BBRUB333

IESCO SA

- II. representación legal, tanto en el ámbito judicial como en el extrajudicial, de IESCO, actuando como Apoderado General de dicha sociedad a todos los efectos legales y con todo el alcance que prevean las leyes en vigor en la República del Ecuador que resulten de aplicación, teniendo el encargo y la facultad de ejercer dicho cargo cotidiana y ordinariamente, con arreglo a su leal saber y entender y dentro del alcance legal inherente al mismo, y en todo caso en aquellos supuestos que exijan un apoderamiento o una instrucción especial, de acuerdo con las instrucciones que IESCO le imparta en cada momento.
- III. El Dr. Giuseppe Ramón Jiménez Mejía, para el ejercicio correcto de su cargo se compromete igualmente a informar en un plazo no mayor a cinco días, desde el día que lleguen a su conocimiento, sobre situaciones que conozca y afecten la marcha normal de International Engineering Survey Company SA - IESCO o SCHRÉDER ECUADOR S.A. en el Ecuador. Situaciones que sin ser limitativas o excluyentes se relacionen con:
i) Cesaciones de pago por parte del Estado ecuatoriano; ii) Inicio por parte de cualquier entidad u organismo del Estado ecuatoriano de expedientes, trámites, requerimientos o cualquier asunto judicial, extrajudicial o administrativo de cualquier índole, iniciado por incumplimiento de contrato, entregas parciales o definitivas, demoras, retrasos justificados o no, pago de impuestos, tasas o contribuciones especiales y/o de mejoras, aportes a entidades u organismos laborales; iii) Inicio de juicios, trámites o reclamos por parte de empleados, acreedores, entidades o personas naturales; iv) Procesos de retiro de licencias o permisos para operar en el Ecuador; iv) Otros que de cualquier índole puedan generar el pago de valores tales como intereses o multas, por incumplimiento de sus obligaciones.
- IV. Se faculta al Dr. Giuseppe Jiménez para que comparezca en nombre y representación de International Engineering Survey Company SA - IESCO en las Juntas Generales que celebre SCHRÉDER ECUADOR S.A.; suscriba las Acta de Junta General, suscriba listados de comparecencia en representación del accionista; y, cualquier documento societario que solicite la legislación local, incluyendo pero sin limitar títulos y/o talonarios de acción, cartas de cesión de acciones en calidad de cedente o cesionario, entre otros.
- V. No forman parte de los servicios de representación inherentes al cargo de Apoderado General de International Engineering Survey Company SA - IESCO en el Ecuador, salvo que cuente con apoderamiento específico o instrucción expresa por escrito, según el caso, por parte de International Engineering Survey Company SA - IESCO y por persona suficientemente apoderada, los siguientes en el Ecuador:
 - 1.- Nombrar los empleados de SCHRÉDER ECUADOR S.A. o de International Engineering Survey Company SA - IESCO
 - 2.- Escoger al personal de trabajadores, contratar con ellos, determinar el número, fijarles el género de trabajo y sus remuneraciones y dar por terminados dichos contratos cuando fuere del caso.
 - 3.- Constituir apoderados generales o especiales o procuradores judiciales.
 - 4.- Decidir acerca del establecimiento de sucursales, agencias, almacenes, depósitos, oficinas y representaciones de la compañía.
 - 5.- Crear los cargos y empleos que sean necesarios para la buena marcha de la SCHRÉDER ECUADOR S.A. en el Ecuador.
 - 6.- Adquirir y enajenar bienes muebles e inmuebles, constituir sobre ellos gravámenes de cualquier género, inclusive prendas e hipotecas, darlos en uso, usufructo o habitación.
 - 7.- Actuar como firma autorizada en cuentas corrientes o de ahorros en cualquier institución bancaria o firmar y negociar toda clase de instrumentos negociables, girar, endosar, protestar, aceptar, pagar, cancelar cheques, letras de cambio, pagarés y demás instrumentos negociables y medios de pago.
 - 8.- Responder por los bienes, valores y archivos de la compañía.
 - 9.- Organizar las oficinas y dirigir los trabajos de las dependencias que estuvieren a su cargo.

IESCO SA

10.- Decidir cualesquier cuestión de índole técnico, comercial, económico, legal o administrativo referente a los Proyectos específicos que SCHREDER ECUADOR S.A. desarrolle en la República del Ecuador.

11.- Otorgar y conferir cualesquiera delegaciones y poderes a favor de terceros.

IV. International Engineering Survey Company SA - IESCO se compromete para con el Apoderado General, en el marco del presente Convenio de Representación, a lo siguiente:

- A. A designar a un contacto permanente desde sus oficinas en Bélgica con quien se coordinará el ejercicio de la representación legal concedida, a los efectos de que sea este contacto, o quien le sustituya por decisión de International Engineering Survey Company SA - IESCO en cada momento y debidamente comunicada al Apoderado General quien le traslade las instrucciones específicas para el ejercicio de su cargo.
- B. A informar al Apoderado General en un plazo no mayor a cinco días desde el día en que lleguen a su conocimiento sobre cualesquiera situaciones que afecten la marcha normal de International Engineering Survey Company SA - IESCO, así como aquellas que afecten al ejercicio del cargo de Apoderado General. Situaciones que sin ser limitativas o excluyentes se relacionen con: i) Cesaciones de pago por parte del Estado ecuatoriano; ii) Inicio por parte de cualquier entidad u organismo del Estado ecuatoriano de expedientes, trámites, requerimientos o cualquier asunto judicial, extrajudicial o administrativo de cualquier índole, iniciado por incumplimiento de contrato, entregas parciales o definitivas, demoras, retrasos justificados o no, pago de impuestos, tasas o contribuciones especiales y/o de mejoras, aportes a entidades u organismos laborales; iii) Inicio de juicios, trámites o reclamos por parte de empleados, acreedores, entidades o personas naturales; iv) Procesos de retiro de licencias o permisos para operar en el Ecuador; v) Otros que de cualquier índole puedan generar el pago de valores tales como intereses o multas, por incumplimiento de sus obligaciones.
- C. A mantener indemne en todo tiempo e inclusive una vez finalizado este contrato, sobre cualquier valor por demandas, indemnizaciones, pagos obligados, glosas civiles, retenciones judiciales, secuestros, embargos y/o prohibiciones de enajenar que afecten a los bienes personales del Dr. Giuseppe R. Jiménez Mejía, por hechos relacionados con su cargo de Apoderado General de International Engineering Survey Company SA - IESCO en el Ecuador o en cualquier otro país, originadas con ocasión o como consecuencia del ejercicio por parte de dicho Doctor de la citada representación dentro del marco del presente Contrato, siempre que dicho ejercicio esté dentro de los márgenes de la ley aplicable y responda a las instrucciones dadas al Apoderado General por la Sociedad matriz a través del contacto permanente que designe la misma o de quien lo sustituya. En virtud de esta obligación y dentro del alcance inmediatamente antes referido, International Engineering Survey Company SA - IESCO deberá: i) Devolver a solo requerimiento del Dr. Giuseppe R. Jiménez Mejía los valores que este haya sido obligado a pagar, por sentencia o resolución judicial o administrativa firme y sin posibilidad de ulterior recurso, o por ejecución provisional en caso de sentencia en primera instancia en cualquier tipo de jurisdicción o vía administrativa aunque penda recurso sobre la misma, o que se le hayan descontado o que se haya retenido o embargado, aunque sea cautelarmente, de sus cuentas o que se constituya prohibición de enajenar, secuestro de sus bienes o retención de sus fondos; ii) contratar a su costo la defensa legal adecuada para solucionar cualquier trámite o litigio judicial, extrajudicial, administrativo o de la índole que fuera en los que aparezca el Dr. Giuseppe R. Jiménez Mejía como demandado o reclamado, en su calidad de Apoderado General y como representante legal de International Engineering Survey Company SA - IESCO en la República del Ecuador; iii) No oponer beneficio de exclusión u orden o cláusula de beneficio diplomático alguno por las cuales se oponga al cumplimiento de sus obligaciones para con el Apoderado.
- D. Cumplir las obligaciones legales impuestas por la legislación ecuatoriana.
- E. Efectuar el pago de los honorarios acordados en virtud de este contrato.

IESCO SA

CUARTA. PLAZO DE VIGENCIA: El Poder General de International Engineering Survey Company SA - IESCO es de carácter indefinido, o hasta cuando IESCO o el Doctor Giuseppe Ramón Jiménez Mejía, cualquiera de los dos, decidan resolverlo por cualquier causa -sin perjuicio de la efectividad de la revocación del Poder General.- debiendo notificar a la contraparte la intención de dar por terminado el presente Contrato, en todo caso con al menos treinta días de anticipación.

De darse por terminado el presente poder, International Engineering Survey Company SA - IESCO se compromete a designar su reemplazo en un plazo no mayor a dos meses, y a comunicar a las autoridades de control y más organismos y entidades sobre el cambio realizado.

QUINTA. RESPONSABILIDAD FRENTE A TERCEROS: Durante la vigencia de este contrato, International Engineering Survey Company SA - IESCO y SCHRÉDER ECUADOR S.A. deberán cumplir con todas y cada una de las leyes aplicables, leyes escritas, códigos, estatutos y reglamentos que afecten a la ejecución de este poder, y a la conducción de sus actividades, y International Engineering Survey Company SA - IESCO indemnizará y salvaguardará al Dr. Giuseppe R. Jiménez Mejía contra todo reclamo, demanda, daño, costos y gastos razonables, incluyendo costos que le sean impuestos y se vea obligado a pagar en virtud de sentencia o resolución judicial, arbitral o administrativa firme y sin posibilidad de ulterior recurso, o por ejecución provisional en caso de sentencia en primera instancia en cualquier tipo de jurisdicción o vía administrativa aunque penda recurso sobre la misma, o que se le hayan descontado o que se le haya retenido o embargado, aunque sea cautelarmente, siempre que se derive o se relacione, pero sin limitarse, con lo siguiente, pero en todo caso con un ejercicio legal y dentro del marco de este contrato -esto es, sin extralimitaciones y dentro de las instrucciones expresamente recibidas desde International Engineering Survey Company SA - IESCO a través del contacto permanente que designe la misma o de quien lo sustituya- de su cargo de Apoderado General de International Engineering Survey Company SA - IESCO en la República del Ecuador:

1. Incumplimiento de International Engineering Survey Company SA - IESCO con lo dicho en el párrafo inmediatamente anterior de esta estipulación, cuyas consecuencias alcancen negativamente al Dr. Giuseppe R. Jiménez Mejía.
2. Incumplimiento de International Engineering Survey Company SA - IESCO en cuanto a las obligaciones asumidas en virtud de este contrato, cuyas consecuencias alcancen negativamente al Dr. Giuseppe R. Jiménez Mejía.
3. Cualquier alegación probada por parte de un tercero con respecto a que este contrato infringe algún contrato, acuerdo o entendimiento celebrado entre International Engineering Survey Company SA - IESCO y un tercero, siempre que las consecuencias alcancen negativamente al Dr. Giuseppe R. Jiménez Mejía.
4. Demandas por incumplimiento de contratos, retenciones, embargos prohibiciones de enajenar, siempre que sus consecuencias alcancen negativamente al Dr. Giuseppe R. Jiménez Mejía.
5. Requerimientos y/o determinaciones del SRI, IEES o cualquier otra autoridad de control, siempre que sus consecuencias alcancen negativamente al Dr. Giuseppe R. Jiménez Mejía.
6. Reclamos laborales, siempre que sus consecuencias alcancen negativamente al Dr. Giuseppe R. Jiménez Mejía.
7. Cierre de cuentas, siempre que sus consecuencias alcancen negativamente al Dr. Giuseppe R. Jiménez Mejía.

Consecuentemente, en caso de que, como resultado del legal ejercicio de esta representación, efectuado siempre en el marco del presente Contrato, es decir, sin extralimitaciones y dentro de las instrucciones expresamente recibidas desde la Sociedad matriz a través del contacto permanente que designe la misma o de quien lo sustituya- al Dr. Giuseppe R. Jiménez Mejía sea demandado, por terceros y/o se vea compelida por sentencia o resolución judicial, arbitral o administrativa firme y sin posibilidad de ulterior recurso, o por ejecución provisional en caso de sentencia en primera instancia en cualquier tipo de jurisdicción o vía administrativa aunque penda recurso sobre la misma, o a través de descuentos, embargos o retenciones, aunque sean cautelares, al pago de

IESCO SA

indemnizaciones civiles o laborales o, en general a pagos de cualquier naturaleza, o al pago de tributos, multas impuestas por organismos de control, autoridades judiciales o decisiones de autoridad competente, International Engineering Survey Company SA - IESCO deberá devolver al Dr. Giuseppe R. Jiménez Mejía los valores pagados, incluidos honorarios por patrocinio judicial, en un plazo no mayor de diez días calendario, desde que dichos pagos fueran establecidos por sentencia o resolución judicial o administrativa sin posibilidad de ulterior recurso, o por ejecución provisional en caso de sentencia en primera instancia en cualquier tipo de jurisdicción aunque penda recurso sobre la misma, o a través de descuentos, embargos o retenciones, aunque sean cautelares.

De igual manera, el Dr. Giuseppe R. Jiménez Mejía deberá, en el ejercicio de la representación legal en el marco del presente Contrato, y a través de su cargo de Apoderado General de International Engineering Survey Company SA - IESCO, cumplir, bajo la calidad indicada, con sus obligaciones contractuales sin extrimarse en el ejercicio de su cargo y siempre de acuerdo a las instrucciones específicas que reciba desde la Sociedad matriz a través del contacto permanente o de quien le sustituya, con todas y cada una de las leyes aplicables, leyes escritas, códigos, estatutos y reglamentos que afecten la conducción de las actividades de la misma en la República del Ecuador. El Dr. Giuseppe R. Jiménez Mejía indemnizará y salvaguardará a International Engineering Survey Company SA - IESCO contra todo reclamo, demanda, daño, costos y gastos, incluyendo costos razonables, por aquellos actos o contratos que realice a nombre de International Engineering Survey Company SA - IESCO sin la debida diligencia y cuidado, o sin el debido poder de International Engineering Survey Company SA - IESCO o la debida autorización por parte de ésta, o contra la ley aplicable y vigente en la República del Ecuador.

En los casos en que International Engineering Survey Company SA - IESCO demande al Dr. Giuseppe R. Jiménez Mejía por incumplimiento de sus obligaciones contractuales o por un inadecuado, extralimitado o ilegal ejercicio de su cargo de Apoderado General de International Engineering Survey Company SA - IESCO, la indemnización que éste deba pagar en ningún caso será superior al monto total de los honorarios por representación legal percibidos a esa fecha, limitación indemnizatoria que operará siempre que el acto que implique el incumplimiento por parte del Dr. Giuseppe R. Jiménez Mejía no constituya delito penal intencionado o doloso, o por negligencia o imprudencia grave.

SEXTA. HONORARIOS: Los honorarios que percibirá el Dr. Giuseppe R. Jiménez Mejía, por el ejercicio de la representación en el ejercicio de su cargo de Apoderado General de International Engineering Survey Company SA - IESCO en la República del Ecuador ascenderán a Trescientos Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD 300.00) mensuales netos más IVA, pagaderos dentro de los primeros cinco días de cada mes previa presentación de la factura correspondiente.

SEPTIMA. DOMICILIO: Para efectos de correspondencia y comunicaciones, los domicilios de las partes son los designados a continuación:

International Engineering Survey Company SA - IESCO
Rue de Lusambo 67,
B-1190 Bruselas,
Bélgica
Correo electrónico: a.keutgen@schreder.com

Dr. Giuseppe R. Jiménez Mejía
Ecuador Tax Company Cía. Ltda. Firma Miembro de Grant Thornton International
República de El Salvador No. 36-84 y Suecia Edf. Quilate piso 10
Quito - Ecuador
Correo electrónico: gjlimenez@ecuadortaxcompany.com

IESCO SA

Podrán igualmente enviarse comunicaciones por correo electrónico a las direcciones de correo que las partes en cada momento designen. Cualquier cambio de domicilios y direcciones deberá ser comunicado entre las partes con antelación.

OCTAVA.- POLITICAS DE PRIVACIDAD.- Toda la documentación, información, procedimientos, metodologías y manuales que sean puestos a disposición del Dr. Giuseppe R. Jiménez Mejía, así como el presente Contrato, son reservados, por lo que el mencionado profesional se compromete a guardarlos con celo y sumo cuidado, manteniendo en todo momento la confidencialidad acerca de los mismos conforme las políticas de International Engineering Survey Company SA - IESCO cuyo contenido el Dr. Giuseppe R. Jiménez Mejía declara conocer y se compromete a observar.

NOVENA.- CONTROVERSIAS: Las controversias, cuestiones o litigios que se deriven o deduzcan de la interpretación o ejecución del presente Contrato se someterán a la decisión de un arbitraje con arreglo a las normas y procedimiento de la Cámara Internacional de Comercio de París y ante un (1) sólo árbitro nombrado por dicha Cámara, teniendo su sede el arbitraje en la ciudad de Quito (Ecuador), con renuncia a cualquier otro fuero y siendo el laudo arbitral obligatorio para las Partes.

Las partes aceptan el contenido del presente contrato, en fe de lo cual suscriben dos (2) ejemplares de idéntico tenor y valor, en idioma castellano, en la ciudad de Quito (Ecuador) el Apoderado General y en la ciudad de Bruselas, Bélgica, el representante de International Engineering Survey Company SA - IESCO en la fecha indicada en el encabezamiento.

Dr. Giuseppe R. Jiménez Mejía

Fdo.: Dr. Giuseppe R. Jiménez Mejía

Por: International Engineering Survey Company SA - IESCO

Fdo. Sra. Agnès Keutgen Schröder

Sra. Natasha Seghers



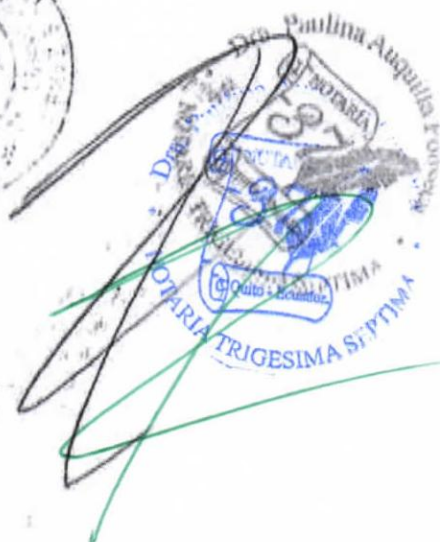
The undersigned Notary Van Beneden, at 1050 Brussels, (Belgium) does hereby witness the signature set to this document

by Agnès Keutgen Schröder & Natasha Seghers

B 00176881



B 00176881



APOSTILLE (Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Land/Pays/Land: BELGIË - BELGIQUE - BELGIEN.	
2. Deze openbare akte is ondertekend door: Le présent acte public a été signé par: Van Beneden, Marc Diese öffentliche Urkunde ist unterschrieben von:	
3. Handelend in hoedanigheid van: Agissant en qualité de: Notaris/Notaire/Notar In seiner/ihrer Eigenschaft als:	
4. Is voorzien van het zegel van Est revêtu du sceau de: Notaris/Notaire/Notar Sic ist versehen mit dem Siegel des/der: Brussels	
Voor acht verklaard / Attesté / Bestätigt	
5. Te Brussel/A Bruxelles/in Brüssel	6. Op/Le/Am: 16/03/2018
7. Door FOD Buitenlandse Zaken, Buitenlandse Handel en Ontwikkelingssamenwerking Par le SPF Affaires étrangères, Commerce extérieur et Coopération au Développement Durch FOD Auswärtige Angelegenheiten, Außenhandel und Entwicklungszusammenarbeit	
8. Onder No. / Sous le n° / Unter Nr.: 9806158441883075	
9. Stempel/Sceau/Stempel:	10. Ondertekening/Signature/ Unterschrift: Martine Velderman

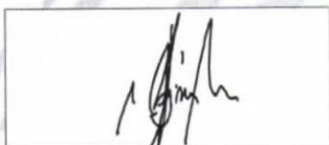
Prijs/Prix/Preis: **20** EUR

Deze Apostille waarborgt de authenticiteit van de inhoud van het document niet.
 Cette Apostille ne garantit pas l'authenticité du contenu du document.
 Diese Apostille dient nicht dem Beweis der Authentizität des Inhalts des Dokuments.
 Deze Apostille controleren? - Vérifier cette Apostille? - Diese Apostille überprüfen?:
<http://legalweb.diplomatie.be>





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1708591308

Nombres del ciudadano: JIMENEZ MEJIA GIUSSEPPE RAMON

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ
SUAREZ

Fecha de nacimiento: 31 DE MARZO DE 1965

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: DOCTOR - LEYES

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: VILLACRECES PAZMIÑO VIRGINIA LISETTE

Fecha de Matrimonio: 12 DE JULIO DE 1991

Nombres del padre: JIMENEZ TACLE VINICIO GILBERTO

Nombres de la madre: MEJIA MOYA ELSIE AZUCENA

Fecha de expedición: 30 DE ENERO DE 2017

Información certificada a la fecha: 16 DE MAYO DE 2018

Emisor: PAULINA FONSECA AUQUILLA FONSECA - PICHINCHA-QUITO-NT 37 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 183-121-66746



183-121-66746

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIAL

CEDULA 170859130-8

Ciudadanía
APELLIDOS Y NOMBRES
JIMENEZ MEJIA
GIUSEPPE RAMON
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO 1965-03-31
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL CASADO
VIRGINIA LISETTE
VILLACRECES PAZMINO




INSTRUCCION SUPERIOR PROFESION / OCUPACION
DOCTOR - LEYES

V4343V4242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
JIMENEZ TACLE VINICIO GILBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MEJIA MOYA ELSIE AZUCENA
LUGAR Y FECHA DE EMISION
QUITO
2017-01-30
FECHA DE EXPIRACION
2027-01-30




CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

014 JUNTA No. **014 - 098** NÚMERO **1708591308** CEDULA

JIMENEZ MEJIA GIUSEPPE RAMON
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN
QUITO CANTÓN ZONA 2
ÑAQUITO PARROQUIA